

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 1 de 19

DE: JDTH	FECHA: 17 de abril del 2020
PARA: CLENS	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Parte 2 “Reglamentaciones”, TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, CAPITULO 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 2 “Estructura y Documentos del proceso de contratación”, Subsección 1 “Planeación”, artículo 2.2.1.1.2.1.1 “*Estudios y documentos previos*” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Oficina Jurídica de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C “Barranquilla” de la Armada Nacional, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

• **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, como Institución de Educación Superior de carácter tecnológica, forma y capacita de manera integral y permanente, con pertinencia y calidad, suboficiales para que éticamente, apliquen sus conocimientos y competencias tecnológicas al tripular las unidades de la Armada de Colombia, contribuyendo con el cumplimiento de la misión constitucional, el desarrollo del poder marítimo y fluvial y la protección de los derechos de la Nación.

La Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” para el cumplimiento de su misión cuenta con la división de adquisiciones del Comando Logístico en donde se adelantan las gestiones pre-contractuales, contractuales y post contractuales, además de ello brinda asesoría jurídica a las dependencias del Comando Logístico, lo que permite dar cumplimiento a la misión de la institución que consiste en “contribuir a la defensa de la nación a través del empleo efectivo de su poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos” entre sus funciones están: asesoramiento en las funciones propias del área de contratos, coadyuvando en el mejoramiento propio de las etapas contractuales de planeación, estructuración, evaluación, ejecución y liquidación; asesoramiento de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” en las normas sobre asignación, uso, y mantenimiento de los alojamientos militares de la armada nacional, conforme resolución número 0781 del 08 de agosto de 2019; asesorar, proyectar documentos, responder peticiones y acciones constitucionales, realizar acompañamiento en revistas e inspecciones de las oficinas internas como externas, totales o parciales, formales o informales, igualmente, la división de adquisiciones del comando logístico deberá Deberá brindar concepto jurídico sobre la viabilidad en la suscripción de convenios de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, entre otras.

Para cumplir con las necesidades de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” se efectuó requerimiento a la Jefatura de Planeación de la Armada Nacional para que se asignara presupuesto para contratar la prestación de servicios profesionales, siendo aprobada la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.600.000), de los cuales para cubrir las necesidades se dispuso del valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.800.000.00), para el asesor jurídico de la Dirección de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” quien prestará sus servicios a esa dependencia, el valor restante que asciende a DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.800.000) será dispuesto para apoyo en materia contractual, logística, financiera, administrativa del Comando Logístico de la ENSB.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de un abogado para apoyar jurídicamente a la **división de adquisiciones del comando logístico** de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”; en las siguientes áreas:



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 2 de 19

- Asesoramiento en las funciones propias del área de contratos, coadyuvando en el mejoramiento propio de las etapas contractuales de planeación, estructuración, evaluación, ejecución y liquidación.
- Realizar acompañamiento en revistas e inspecciones de las oficinas internas como externas, totales o parciales, formales o informales.
- Asesoramiento de la Escuela Naval De Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" en las normas sobre asignación, uso, y mantenimiento de los alojamientos militares de la armada nacional, conforme resolución número 0781 del 08 de agosto de 2019.
- Brindar soporte para la atención de los requerimientos jurídicos que se presenten en desarrollo de las actividades asignadas.
- Deberá realizar estructuración, evaluación e inicio de procesos por posible incumplimiento contractual.
- Deberá brindar concepto jurídico sobre la viabilidad en la suscripción de convenios de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio de defensa nacional.
- Acompañar en las revistas totales y/o parciales y/o formales que realice la Armada de Colombia.
- Brindar soporte en los procesos y procedimientos del sistema de gestión de calidad.
- Dar soporte en la verificación y evaluación jurídica de las propuestas presentadas en los procesos.
- Asistir a las audiencias que se programen de acuerdo al cronograma establecido en los procesos contractuales.
- Asistir a las ponencias de los procesos de contratación.
- Coadyuvar los proyectos de respuestas de las observaciones jurídicas que se presentes en los diferentes procesos.

Siendo necesario resaltar que dentro del personal de planta de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" no se cuenta con personal profesional del derecho contractual que por área funcional pueda coadyuvar en el cumplimiento las funciones de la división de adquisiciones del Comando Logístico.

- **Perfil Profesional:**

Abogado titulado, con tarjeta profesional vigente, con estudios de posgrado en Derecho Administrativo o de Contratación Estatal, o con experiencia en el ejercicio de tales destrezas académicas de mínimo cinco (05) años en Entidades Estatales.

En este sentido, se requiere contratar los servicios de un profesional en derecho con conocimiento y experiencia en Entidades Estatales específicamente en el sector defensa, quién en coordinación y bajo la supervisión de la Comandante Logística de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" pueda cumplir con las tareas encomendadas a dicha dependencia.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN EL COMANDO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA DE LA ARMADA DE COLOMBIA.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios serán prestados en la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" ubicada en la Vía 40 Calle 58 Esquina – Barranquilla Atlántico.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución desde 15 de mayo de 2020, hasta el 15 de Diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 3 de 19

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se prevé celebrar un contrato estatal de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, definido específicamente en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual indica:

[..] **“DE LOS CONTRATOS ESTATALES:** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

...
3. **Contrato de prestación de servicios**
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable” [..]

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo “A” del presente documento.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111607	F SERVICIO	80 Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	01 Servicios Legales Sobre Competencia O Relaciones Gubernamentales

Tabla 1. Clasificación de servicios

2.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 “Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía”; teniendo en cuenta lo anterior y en virtud que la modalidad de contratación que nos atañe es la de contratación directa, este análisis no será realizado.

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Oficina de Talento Humano de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, a profesional del derecho que cumpla con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, literal h) prestación de servicios



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 4 de 19

profesionales y artículo 2.2.1.2.1.3.25 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual esboza: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

En similares términos se refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 al señalar que:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. ...”

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Justificación:

Debido a la necesidad de cumplir con los principios de Contratación estatal como la transparencia, economía, selección objetiva, buena fe, de publicidad, de libre concurrencia, igualdad, planeación, previsibilidad, en ese sentido en la etapa de precontractual y contractual debe existir la división de funciones para la estructuración, evaluación y posterior ejecución del contrato lo que conlleva a la necesidad de independencia específicamente en el proceso contractual por lo cual deben existir dos jurídicos que se encarguen del desarrollo contractual de los diferentes procesos que ha planeado la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”.

De acuerdo con el artículo 24. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio: 8o. Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto., de la Ley 80 de 1993., se encuentra establecido en el principio de transparencia e independencia contractual que deben contar todas las Entidades Estatales, de esta forma no generar perjuicios a los funcionarios designados para el desarrollo de procesos contractuales y de esta forma evitar hallazgos o posibles responsabilidades ante entes de control interno y externo.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, las entidades estatales deberán realizar análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, pero teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es el de prestación de servicios profesionales, este análisis solo se enfocará en el objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad, perfil y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, y cuyos resultados se describen a continuación:



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 5 de 19

En primer lugar, se hace necesario resaltar que lo que se pretende con el presente estudio es satisfacer la necesidad actual existente en el Departamento de Comando Logístico en materia de asesor jurídico la solución de asuntos Contractuales, Académicos para la estructuración, evaluación y revisión de los documentos atinentes a cada proceso; esta será la base que tomaremos para realizar nuestro estudio.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

2.8.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para determinar la demanda en el ámbito profesional, específicamente en el área del derecho con experiencia suficiente en contratación estatal, se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, en la cual se encontraron los siguientes contratos cuyo objeto es igual o similar al que nos atañe:

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	VALOR
2016	ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS	JUAN FERNANDO ROYERO ARROYO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ENCARGADO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL EXCLUSIVAMENTE EN LOS ASUNTOS POLICIVOS, PENALES, CIVILES, DISCIPLINARIOS, ADMINISTRATIVOS, URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES RELACIONADOS CON LOS PREDIOS INVOLUCRADOS DENTRO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BASE NAVAL EN EL CARIBE EN LA ISLA DE TIERRA BOMBA UBICADA EN CARTAGENA D.T, ASÍ COMO LA ASESORIA PERMANENTE SOBRE ESTA TEMÁTICA A LA GERENCIA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA,	DIRECTA	31/12/2016	3 PAGOS PARCIALES	\$30.000.000
2017	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	LUIS MIGUEL UNIBIO FRANCO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ABOGADO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN EL IMPULSO DE LAS ETAPAS PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS VISITAS DE SEGUIMIENTOS A LOS PROYECTOS COFINANCIADOS Y A LOS DISTRITOS ADMINISTRADOS POR LE ENTIDAD.	DIRECTA	207 DÍAS	PAGOS PARCIALES	\$60.690.000
2018	BASE NAVAL ARC BOGOTA	JUAN FERNANDO ROYERO ARROYO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ENCARGADO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL EXCLUSIVAMENTE EN LOS ASUNTOS POLICIVOS, PENALES, CIVILES, DISCIPLINARIOS, ADMINISTRATIVOS, URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES RELACIONADOS CON LOS PREDIOS INVOLUCRADOS DENTRO DEL PROYECTO DE	DIRECTA	350 DÍAS	PAGOS PARCIALES	\$33.405.000



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 6 de 19

			CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BASE NAVAL EN EL CARIBE EN LA ISLA DE TIERRA BOMBA UBICADA EN CARTAGENA D.T, ASÍ COMO LA ASESORIA PERMANENTE SOBRE ESTA TEMÁTICA A LA GERENCIA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DESCRITAS EN EL ANEXO "F" DE LA SOLICITUD DE OFERTA NO. 114-ARC-DIABA-2016				
2019	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	EGNA MARGARITA BUITRAGO OVALLE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROYECTAR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER JURIDICO DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EMISIÓN DE RUIDO EN EL DISTRITO CAPITAL # 979-88	DIRECTA	360 DIAS	PAGOS PARCIALES	\$32.590.000

Tabla 3. Relación de adquisiciones efectuadas en el sector público

CONCLUSIÓN: Del anterior estudio se puede concluir que en general, la modalidad de contratación para la prestación del servicio que trata el objeto del presente proceso es directa, el plazo de ejecución es por regla general hasta finalizar la vigencia, y la forma de pago parciales; criterios estos que serán tomados como requisitos dentro del proceso a adelantar.

4.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS Y ESTUDIO DE MERCADO: En años anteriores, la **ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" (ENSUB)** ha adquirido los servicios requeridos en el presente estudio, tal como se indican a continuación:

PRECIOS HISTÓRICOS			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADA PARA BRINDAR ASESORIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	2014	11 MESES	\$29.458.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA ASESORA JURÍDICAMENTE EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO NECESIDADES Y ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DEMÁS RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	2015	10 MESES	\$23.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA ASESORA JURÍDICAMENTE EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO NECESIDADES Y ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DEMÁS RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	2016	11 MESES	\$23.100.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA ASESORA JURÍDICAMENTE EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO NECESIDADES Y ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DEMÁS RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	2017	-	-



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 7 de 19

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA ASESORA JURIDICAMENTE EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO NECESIDADES Y ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DEMÁS RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	2018	04 MESES	\$11.500.000
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"	2019	07 MESES	\$21.000.000

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso serán de resorte exclusivo y por ende correrán a cargo del contratista sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Adicionalmente se estima necesario prever entre ellos, los pagos derivados de la obligación de realizar aportes al Sistema General de Seguridad Social, obligación que debe acreditarse ante el Supervisor contractual en una proporción que no debe ser inferior al 40% del valor de los honorarios mensuales con sujeción a las tarifas que al efecto contempla la normatividad respectiva.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: De acuerdo a la proyección de la necesidad y su valor total, en aras de suplir la necesidad hasta diciembre de 2020 en un 100%, se presentó a través del Formato Único de Solicitud Modificaciones Presupuestales de fecha 05 de febrero de 2.020 a fin de gestionar los recursos necesarios para satisfacer la contratación de un abogado para el apoyo al Comando Logístico de la ENSB, recursos que en consecuencia fueron aprobados por la Dirección de Planeación de la Armada Nacional, en orden a los recursos dispuestos por JEPLAN en el rubro respectivo.

5.1. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: Teniendo en cuenta el análisis antes descrito para la estimación del presupuesto, se considera como presupuesto estimado para la contratación del objeto indicado en el presente estudio, la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.800.000).

5.2. FORMA DE PAGO: La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales mes vencido, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de Plan Anual de Caja (PAC) asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 8 de 19

MES	VALOR
MAYO	\$771.429
JUNIO	\$1.542.857
JULIO	\$1.542.857
AGOSTO	\$1.542.857
SEPTIEMBRE	\$1.542.857
OCTUBRE	\$1.542.857
NOVIEMBRE	\$1.542.857
DICIEMBRE	\$771.429
TOTAL	\$10.800.000

SE TIENEN PROYECTADOS SEIS PAGOS CADA UNO POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.542.857) M/CTE MENSUALES, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2020 Y DOS PAGOS POR VALOR DE SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (\$771.429) M/CTE MENSUALES, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE 15 DÍAS DEL MES MAYO Y 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 5: No se reconocerá intereses de mora tendido en cuenta la forma de pago de la Armada Nacional, no obstante, es de aclarar que es responsabilidad del contratista presentar a tiempo y completos los documentos para el pago, por lo cual no se le puede endilgar responsabilidad a la Armada Nacional.

5.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 9 de 19

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	UNIDAD	AFECTADO EN
7220	A	02	02	02	008	002	16	SSF	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	EN SUB	\$39.600.000

Tabla 5. Descripción CDP

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “*ecuación contractual*” y “*al equilibrio económico*”.

Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo “B” del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

- **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “*Garantías*”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA, NIT 800.141.653-3**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, vigente hasta por plazo de ejecución del contrato.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales: **1.** Suscribir el acta de inicio, **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor señalado en la propuesta económica de la solicitud de oferta. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la fase de presentación de resultados objeto de servicio o durante la prestación de los servicios. **7.** Garantizar la oportuna, eficiente y eficaz prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 10 de 19

abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10.** Responder por la calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **11.** Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado **12.** Facturación. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13.** Para el pago el contratista deberá presentar entre otros, cuenta de cobro, la cual deberá: **a)** Estar denominada expresamente como cuenta de cobro. **b)** apellidos y nombres del adquirente de los servicios **c)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de cuentas de cobro. **d)** fecha de su expedición. **e)** el valor para el pago, así mismo el contratista deberá allegar: **a.** documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013). **b.** Examen médico pre-ocupacional (Acorde Decreto 723 de 2013), siempre y cuando el anterior no se encuentre vigente, caso en el cual, el vigente deberá anexarse. (Únicamente primer pago). **c.** Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales.

8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo en los procesos de mejoramiento continuo de las etapas contractuales de la entidad.
2. Brindar soporte para la atención de los requerimientos jurídicos que se presenten en desarrollo de las actividades asignadas.
3. Realizar la aprobación de las garantías de los contratos.
4. Revisar las actas de liquidación de los contratos
5. Asesoramiento, proyección de documentos de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" en las normas sobre asignación, uso, y mantenimiento de los alojamientos militares de la armada nacional, conforme resolución número 0781 del 08 de agosto de 2019.
6. Asesoría en materia de contratación estatal en las etapas, de planeación, estructuración, ejecución y liquidación.
7. Deberá realizar estructuración, evaluación e inicio de procesos por posible incumplimiento contractual.
8. Deberá brindar concepto jurídico sobre la viabilidad en la suscripción de convenios de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional.
9. Acompañar en las revistas totales y/o parciales y/o formales que realice la Armada de Colombia.
10. Brindar soporte en los procesos y procedimientos del sistema de gestión de calidad.
11. Asesoría y acompañamiento conceptual en la etapa precontractual, contractual y post-contractual.
12. Dar soporte en la verificación y evaluación jurídica de las propuestas presentadas en los procesos.
13. Asistir a las audiencias que se programen de acuerdo al cronograma establecido en los procesos contractuales.
14. Asistir a las ponencias de los procesos de contratación.
15. Coadyuvar los proyectos de respuestas de las observaciones jurídicas que se presentes en los diferentes procesos.
16. Coordinar en los procesos de contratación desde la etapa contractual hasta la liquidación.
17. Elaborar contratos, modificatorios y adiciones.
18. Emitir conceptos jurídicos cuando sean requeridos de manera verbal o escrita.
19. Estructurar y evaluar jurídicamente los procesos de contratación en todas sus modalidades.
20. Liderar las audiencias de aclaración y adjudicación de los procesos de contratación.
21. Elaboración y revisión de las diferentes resoluciones que emitan para los procesos de contratación.
22. Tener el archivo de sus procesos conforme a la normatividad vigente.
23. Dar respuesta en términos de ley y hacer seguimiento diario a los Derechos de Petición, Quejas, reclamos, Solicitudes y Acciones de Tutelas.
24. Emitir conceptos inherentes al tema del Comando Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
25. Asesorar y coadyuvar en el impulso, trámite procesal de los contratos estatales.
26. Apoyar en la docencia de las materias jurídicas que requiera la Decanatura Académica.
27. Realizar el seguimiento a los planes de acción, mitigación e indicadores de gestión impuestos por la Armada de Colombia.



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 11 de 19

28. Coadyuvar en la Capacitación del personal civil y militar de la ENSUB, GANCA y EGBAR en materia de contratación estatal.
29. Acompañamiento en revistas e inspecciones de las oficinas internas como externas, totales o parciales al Comando Logístico de la ENSB.
30. Las demás obligaciones propias e inherentes al desarrollo del objeto contractual.

9. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

En general son obligaciones del **CONTRATANTE**: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean brindados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

8. OTROS ASPECTOS:

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, (posee el suficiente conocimiento ya actualmente se desempeñan como Asesora Jurídica de la ENSUB) sean los siguientes funcionarios:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA Y CARGO	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
S2	ENEIDA ALVEAR	JEFE CONTRATOS ENSUB	45.527.642	Eneida.alvear@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración por sus cargos que desempeñan. Su relación con el objetivo a contratar y por la idoneidad y experiencia en este tipo de temas sean los siguientes funcionarios:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TN	EDWIN FORERO GAMBOA	DIVISIÓN FINANCIERA ENSB	91.508.156	edwin.forero@armada.mil.co

c) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por el perfil profesional de abogado, especialista y con maestría con el que cuenta, además de sus cargos ha desempeñado. Su relación con el objetivo a contratar y por la idoneidad y experiencia en este tipo de temas, esté a cargo de:



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 12 de 19

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	VEGA OSPINA ERVIN NAZZIN	ASESOR JURIDICO CONTRACTUAL ENSUB	1.026.570.190	ervin.vega@armada.mil.co

6. ANEXOS.

ANEXO A. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y FORMACION

ANEXO B. OFERTA DE HONORARIOS

ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO D. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Fragata Ramón Román Alarcón

Jefe de la Oficina de Talento Humano de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla

S2 ENEIDA ALVEAR
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TN EDWIN FORERO GAMBOA
ESTRUCTURADOR ECONOMICO-FINANCIERO:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 13 de 19

ANEXO "A"

CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y FORMACION

SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

SERVICIO	CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN EL COMANDO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA DE LA ARMADA DE COLOMBIA.	Perfil Profesional Abogado Titulado
	Experiencia General: Experiencia mínima de cinco (5) años en ejercicio de la profesión desde la expedición de la Tarjeta Profesional.
	Experiencia Específica: Abogado titulado, con tarjeta profesional vigente, con estudios de posgrado en Derecho Administrativo o de Contratación Estatal, o con experiencia en el ejercicio de tales destrezas académicas de mínimo cinco (05) años en Entidades Estatales.
	Habilidades: Trabajo en equipo, bajo presión y entrega de buenos resultados.

1. Brindar apoyo en los procesos de mejoramiento continuo de las etapas contractuales de la entidad.
2. Brindar soporte para la atención de los requerimientos jurídicos que se presenten en desarrollo de las actividades asignadas.
3. Realizar la aprobación de las garantías de los contratos.
4. Revisar las actas de liquidación de los contratos
5. Asesoramiento, proyección de documentos de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" en las normas sobre asignación, uso, y mantenimiento de los alojamientos militares de la armada nacional, conforme resolución número 0781 del 08 de agosto de 2019.
6. Asesoría en materia de contratación estatal en las etapas, de planeación, estructuración, ejecución y liquidación.
7. Deberá realizar estructuración, evaluación e inicio de procesos por posible incumplimiento contractual.
8. Deberá brindar concepto jurídico sobre la viabilidad en la suscripción de convenios de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional.
9. Acompañar en las revistas totales y/o parciales y/o formales que realice la Armada de Colombia.
10. Brindar soporte en los procesos y procedimientos del sistema de gestión de calidad.
11. Asesoría y acompañamiento conceptual en la etapa precontractual, contractual y post-contractual.
12. Dar soporte en la verificación y evaluación jurídica de las propuestas presentadas en los procesos.
13. Asistir a las audiencias que se programen de acuerdo al cronograma establecido en los procesos contractuales.
14. Asistir a las ponencias de los procesos de contratación.



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 14 de 19

15. Coadyuvar los proyectos de respuestas de las observaciones jurídicas que se presentes en los diferentes procesos.
16. Coordinar en los procesos de contratación desde la etapa contractual hasta la liquidación.
17. Elaborar contratos, modificatorios y adiciones.
18. Emitir conceptos jurídicos cuando sean requeridos de manera verbal o escrita.
19. Estructurar y evaluar jurídicamente los procesos de contratación en todas sus modalidades.
20. Liderar las audiencias de aclaración y adjudicación de los procesos de contratación.
21. Elaboración y revisión de las diferentes resoluciones que emitan para los procesos de contratación.
22. Tener el archivo de sus procesos conforme a la normatividad vigente.
23. Dar respuesta en términos de ley y hacer seguimiento diario a los Derechos de Petición, Quejas, reclamos, Solicitudes y Acciones de Tutelas.
24. Emitir conceptos inherentes al tema del Comando Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
25. Asesorar y coadyuvar en el impulso, trámite procesal de los contratos estatales.
26. Apoyar en la docencia de las materias jurídicas que requiera la Decanatura Académica.
27. Realizar el seguimiento a los planes de acción, mitigación e indicadores de gestión impuestos por la Armada de Colombia.
28. Coadyuvar en la Capacitación del personal civil y militar de la ENSUB, GANCA y EGBAR en materia de contratación estatal.
29. Acompañamiento en revistas e inspecciones de las oficinas internas como externas, totales o parciales al Comando Logístico de la ENSB.
30. Las demás obligaciones propias e inherentes al desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Fragata Ramón Román Alarcón

Jefe de la Oficina de Talento Humano de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla

S2 ENEIDA ALVEAR
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TN EDWIN FORERO GAMBOA
ESTRUCTURADOR ECONOMICO-FINANCIERO:



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página **15** de **19**

ANEXO "B"

OFERTA HONORARIOS AÑO 2020

MES	VALOR
MAYO	\$771.429
JUNIO	\$1.542.857
JULIO	\$1.542.857
AGOSTO	\$1.542.857
SEPTIEMBRE	\$1.542.857
OCTUBRE	\$1.542.857
NOVIEMBRE	\$1.542.857
DICIEMBRE	\$771.429
TOTAL	\$10.800.000

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 16 de 19	

ANEXO "C"
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

NÚMÉRICA ↓		HISTÓRICA ↓		IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 17 de 19

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna ?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
							probabilidad	impacto					Valoración del riesgo	Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?						
1	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Desde la elaboración del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Acta de la capacitación	semestral

2	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
---	---------	---------	--------------	-------------	------------------------------	---	---	---	-----------------	---	------------	--	---	---	---	----	------------------------------	------------------------------------	-------------------------------	--	--

3	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos	Termino para el cumplimiento de requisitos	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
4	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en los servicios	Los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordados a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaría/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09		Rige a partir de: 25/06/2015	Página 18 de 19

5	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
---	---------	---------	-----------	-----------	--------------------------------------	--	---	---	----------------	---	---------	--	---	---	---	----	---------------------------	------------------------	---------	------------------------------	---------

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Desde la elaboración del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los servicios contratados	Requerimientos de servicios	permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de los servicios	Que no se presten oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaría	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los servicios contratados	Verificación de actos de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios adquiridos	Que los servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los servicios contratados	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta prestación de los servicios	Los servicios no fueron prestados de manera eficiente dentro de los plazos establecidos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los servicios contratados	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 19 de 19

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No asistencia a las reuniones solicitadas	No se presentó en las reuniones agendadas por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	C	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de lo servicios contratados	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No reemplazo del titular de la oficina cuando de requiera	No cubrir al titular dentro de las ausencias temporales	3	3	5 (Riesgo Medio)	C	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de lo servicios contratados	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor